

LEADER

Desarrollo liderado por las comunidades locales



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA POR LA QUE SE ACLARA LA VALORACIÓN DEL CRITERIO DE EMPLEO GENERADO EN LAS BASES REGULADORAS DE 24 DE ABRIL DE 2025 DEL PROGRAMA LEADER 2023-2027 DE ARACOVE

En Chinchón, a fecha indicada al margen

ANTECEDENTES

Primero. – Con fecha 24 de abril de 2025, se aprobaron las Bases Reguladoras de las subvenciones en el marco del Programa LEADER 2023-2027 gestionado por el Grupo de Acción Local ARACOVE.

Segundo. – En dichas bases, se ha detectado un error material en la puntuación atribuida al criterio de “Empleo generado”, ya que existen diferencias entre la descripción general contenida en el cuerpo del documento y los valores recogidos en las tablas del Anexo II “Criterios de valoración”, siendo estos últimos los válidos y coherentes con el sistema de baremación aprobado.

Tercero. – En virtud de la delegación de competencias efectuada por la Junta Directiva del Grupo en su reunión de fecha 4 de julio de 2024, se faculta expresamente al órgano de Presidencia, representado por D. Miguel Ángel Pulido Cobos, para la realización de todas las funciones relativas a la gestión del convenio LEADER, conforme a lo estipulado en el procedimiento de gestión del programa.

RESUELVO

Primero. – Subsanan error material detectado en las Bases Reguladoras del Programa LEADER 2023-2027 de ARACOVE, en relación con la redacción del criterio de valoración “Empleo generado”.

Segundo.– Donde antes decía:

<< CREACIÓN DE EMPLEO

Este criterio valora la incidencia sobre la generación o incremento del nivel de empleo del proyecto. Se considera un puesto de trabajo completo aquél que es a jornada completa o su equivalente (los empleos a tiempo parcial son acumulables).

- Generación de más de 3 puestos de trabajo a tiempo completo (40 puntos).
- Generación de $>1 \leq 3$ puestos de trabajo a tiempo completo (25 puntos).
- Generación de 1 puesto de trabajo a tiempo completo (15 puntos).

La puntuación máxima en aplicación de este criterio es de 40 puntos. >>

Debe decir:

<< CREACIÓN DE EMPLEO

Este criterio valora la incidencia sobre la generación o incremento del nivel de empleo del proyecto. Se considera un puesto de trabajo completo aquél que es a jornada completa o su equivalente (los empleos a tiempo parcial son acumulables).

- Generación de más de 3 puestos de trabajo a tiempo completo (40 puntos).
- Generación de >1 <=3 puestos de trabajo a tiempo completo (30 puntos).
- Generación de 1 puesto de trabajo a tiempo completo (20 puntos).
- Consolidación, mantenimiento y/o mejora de los empleos ya existentes (10 puntos).
- No genera empleo directo ni contribuye a la mejora o mantenimiento de empleos existentes (0 puntos).

La puntuación máxima en aplicación de este criterio es de 40 puntos. >>

Tercero.– El presente cambio no altera el contenido sustancial de las bases ni modifica el sistema de baremación aprobado, limitándose a subsanar un error material para garantizar su correcta aplicación. Esta corrección se publicará junto con las Bases Reguladoras en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web oficial del Grupo de Acción Local ARACOVE.

Asimismo, se notificará a la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid.

Para que conste y surta los efectos oportunos se firma electrónicamente la presente

Miguel Ángel Pulido Cobos

Presidente de ARACOVE